



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3888/ 25.-

Ramallo, 22 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La destacada actuación deportiva de los jóvenes ramallenses **JUAN PEDRO BERTOLUZI** y **PEDRO INTRA**, quienes se consagraron **CAMPEONES INVICTOS** del “**Campeonato Argentino Sub 16 de Beach Vóley**”, desarrollado en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados deportistas representaron a la Provincia de Buenos Aires, obteniendo el título de campeones invictos, ganando la totalidad de los encuentros disputados sin ceder ningún set;

Que en la final del certamen vencieron por 2 – 0 a la selección de Río Negro, con parciales de 26–24 y 21–13, coronando una campaña deportiva de altísimo nivel;

Que este logro constituye un verdadero orgullo para la comunidad de Ramallo, destacando el esfuerzo, la disciplina, el compañerismo y el compromiso con el deporte;

Que ambos deportistas forman parte del Club Los Andes, donde entrenaron durante el año, institución de la localidad de Villa Ramallo;

Que, ya venían de consagrarse **Campeones de Beach Vóley en los Juegos Bonaerenses**, reafirmando su proyección deportiva y su compromiso con la representación local y provincial;

Que es función de este Honorable Concejo Deliberante reconocer y destacar a aquellos vecinos y vecinas que, a través del deporte, dejan en alto el nombre de Ramallo en competencias de alcance nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) FELICITAR Y RECONOCER a los jóvenes ramallenses **JUAN PEDRO BERTOLUZI Y PEDRO INTRA** por haberse consagrado Campeones Invictos del **Campeonato Argentino Sub 16 de Beach Vóley**, desarrollado en la ciudad de Mar del Plata, representando a la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO DELIBERATIVO ----- a las familias, entrenadores y a todas las personas que acompañan y fomentan el desarrollo deportivo de los jóvenes del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente a los deportistas reconocidos, a sus familias y ----- a las áreas municipales correspondientes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”